

Ordenanza N° 1386

VISTO:

El fallecimiento del ex - concejal de la Ciudad de El Trébol Escribano Delfor Fontanarrosa acaecido el 19 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que Delfor Fontanarrosa fue concejal de la Ciudad de El Trébol durante 8 años en el cuál se desempeñó de manera idónea y responsable;

Que en su profesión como escribano siempre colaboró de manera desinteresada con instituciones de la Ciudad de todo tipo destacándose las educativas y deportivas;

Que fue dirigente del Club Atlético El Expreso destacándose en los últimos 10 años como vicepresidente primero de dicha institución comenzando en esa función en el año 2013;

Que como deportista representó a las dos instituciones más importantes de la Ciudad siendo respetado por todos;

Que la casa paterna de Delfor Fontanarrosa, donde vivió sus años de infancia, estaba ubicada sobre Avenida Independencia entre Fortín Soledad y Estanislao López de la Ciudad de El Trébol;

Que la calle Fortín Soledad tiene una extensión máxima de 100 metros y coincide con la portada del Club Atlético El Expreso;

Que esta iniciativa del Bloque del Partido Justicialista enmarca un homenaje a un Concejal que formó parte del Partido Radical lo que evidencia el respeto y admiración que generó hacia sus pares sin importar la procedencia ideológica;

Que su familia está en todo acuerdo con la posibilidad de un reconocimiento;

Que el Artículo 16º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, establece: “Las municipalidades podrán erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de su jurisdicción. Asimismo podrán imponer el nombre de calles, plazas, o paseos o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante ordenanza dictada a tales efectos. En todos los casos se requerirá los dos tercios de votos de los concejales si las personas viven o el acontecimiento es actual; y simple mayoría si hubiese transcurrido cinco años de su fallecimiento o del acontecimiento que lo determina”

Que los Sres. Concejales comparten brindar un justo homenaje al extinto escribano Delfor Fontanarrosa, que se ha destacado por su integridad, responsabilidad, compromiso y reconocida capacidad profesional, por lo que de forma unánime expresan su aprobación al proyecto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de

Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese el cambio de nombre de la actual calle Fortín Soledad por el de DELFOR FONTANARROSA.

ARTÍCULO 2º: Reglaméntese desde el Departamento Ejecutivo Municipal, un aporte a quien lo requiera de un porcentaje a determinar de los costos que pueda generar para los frentistas el consecuente cambio de domicilio.

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia de la presente ordenanza a familiares del Escribano Delfor Fontanarrosa.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que en el transcurso del presente año se realicen las comunicaciones pertinentes como así también el cambio de nombre respectivo en la señalización de dicha calle.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de el trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-